



CUT: 203520-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0223-2022-ANA-AAA.H

Tarapoto, 01 de abril de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 203520-2021**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”;

Que, con la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, el cual, en el Sub Capítulo I del Capítulo II del Título III, desarrolla el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica mediante Resolución de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, los numerales 81.1) y 81.2) del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establecen que la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; así también, establecen que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, visto el Expediente, el **CONSORCIO OASIS CONSULT**, identificado con R.U.C. N° 20605088857, con domicilio en Jr. 28 de Julio N° 640, distrito de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco; solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo Agrario; para desarrollar el proyecto: “*Creación del servicio de agua para el sistema de riego de Cushi – San Borja en la Localidad de San Joaquín, distrito de San Rafael provincia de Ambo – Región de Huánuco*”; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, con Carta N° 0018-2022-ANA-AAA.H, notificada electrónicamente el 13 de enero de 2022, mediante la cual se le adjunta el Informe N° 0005-2022-ANA-AAA.H/MAVR, de fecha 10 de enero de 2022, en el que se concluye que de la evaluación realizada existe dos expedientes presentados por el mismo peticionante respecto del mismo procedimiento, para un mismo proyecto y de las mismas fuentes hídricas lo que significa una duplicidad de trámites, siendo los expedientes signados con los CUT N° 182139-2021 y CUT N° 203520-2021, por lo que tratándose de un mismo proyecto y bajo los términos de la conclusión precedente, no es posible emitir doble pronunciamiento, siendo necesario comunicar esta situación al CONSORCIO OASIS CONSULT, para conocimiento, debiéndose accionar conforme lo señalado en la Ley N° 24444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe Técnico N° 0011-2022-ANA-AAA.H/MAVR; el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, determina lo siguiente:

- *El CONSORCIO OASIS CONSULT, peticionó “Aprobación de estudios de aprovechamiento de recursos hídricos para la obtención de la licencia de uso de agua superficial (acreditación de disponibilidad hídrica) de cinco (5) quebradas”, para desarrollar el proyecto “Creación del servicio de agua para el sistema de riego de Cushí – San Borja en la Localidad de San Joaquín, distrito de San Rafael provincia de Ambo – Región de Huánuco”.*
- *De la evaluación del expediente y sus antecedentes se ha advertido que existe duplicidad de peticiones y procedimientos correspondientes a un mismo expediente, misma fuente hídrica y mismo proyecto, conforme se indica en el Informe N° 005- 2021-ANA-AAA.H/MAVR, por lo cual mediante Carta N° 018-2022-ANA-AAA.H, se solicitó el pronunciamiento de la administrada toda vez que el expediente con CUT N° 182139-2021 continúa su proceso de evaluación e instrucción estando en la etapa final.*
- *La administrada en respuesta a lo solicitado, indica que se archive el trámite iniciado bajo el CUT N° 203520-2021, en virtud a que “se levantó las observaciones de la Carta N° 0465-2021-ANA-AAA.H y se está prosiguiendo el trámite del expediente con el CUT N° 182139-2021”; en tal sentido es técnicamente factible considerar el desistimiento a la solicitud del procedimiento requerido, al amparo de los Artículos 200° del T.U.O de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.*

Que, el artículo 161° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver;

Que, a través de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual en su numeral 200.1 del artículo 200° sobre Desistimiento del procedimiento o de la pretensión, señala que, “*El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento*”;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de ésta Autoridad Administrativa del Agua, con Informe Legal N° 054-2022-/MAAR-O.S 90000004, determina que:

- *El CONSORCIO OASIS CONSULT a través del presente procedimiento solicita la “Aprobación de estudios de aprovechamiento de recursos hídricos para la obtención de la licencia de uso de agua superficial (acreditación de disponibilidad*

hídrica) de cinco (5) quebradas”, para desarrollar el proyecto “*Creación del servicio de agua para el sistema de riego de Cushí – San Borja en la Localidad de San Joaquín, distrito de San Rafael provincia de Ambo – Región de Huánuco*”.

- Según Informe Técnico N° 0011-2022-ANA-AAA.H/MAVR; se advierte la duplicidad de peticiones y procedimientos correspondientes a un mismo expediente, misma fuente hídrica y mismo proyecto, conforme se indica en el Informe N° 005-2021-ANA-AAA.H/MAVR, por lo cual mediante Carta N° 018-2022-ANA-AAA.H, se solicitó el pronunciamiento de la administrada toda vez que el expediente con CUT N° 182139-2021 continua su proceso de evaluación e instrucción estando en la etapa final, por lo que en respuesta a lo solicitado, indica que se archive el trámite iniciado bajo el CUT N° 203520-2021, en virtud a que “se levantó las observaciones de la Carta N° 0465-2021-ANA-AAA.H y se está prosiguiendo el trámite del expediente con el CUT N° 182139-2021”; en tal sentido es técnicamente factible considerar el desistimiento a la solicitud del procedimiento requerido, al amparo del artículo 200° del “T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General”, razón por la cual corresponde se deberá emitir el acto administrativo que ponga fin al presente procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, presentado por el **CONSORCIO OASIS CONSULT**.
- Asimismo, deberá continuar y proseguir con la tramitación del expediente administrativo signado con el CUT N° 182139-2021, para desarrollar el proyecto “*Creación del servicio de agua para el sistema de riego de Cushí – San Borja en la Localidad de San Joaquín, distrito de San Rafael provincia de Ambo – Región de Huánuco*”.

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0011-2022-ANA-AAA.H/MAVR e Informe Legal N° 054-2022-MAAR-O.S 90000004 y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR el desistimiento solicitado por el **CONSORCIO OASIS CONSULT**, identificado con R.U.C. N° 20605088857, respecto al Expediente Administrativo con **CUT N° 203520-2021**, sobre solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo Agrario; para desarrollar el proyecto: “*Creación del servicio de agua para el sistema de riego de Cushí – San Borja en la Localidad de San Joaquín, distrito de San Rafael provincia de Ambo – Región de Huánuco*”; en virtud de lo dispuesto en el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y de acuerdo a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DECLARAR concluido el presente procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo Agrario, signado con el Expediente Administrativo con **CUT N° 203520-2021**, para desarrollar el proyecto: “*Creación del servicio de agua para el sistema de riego de Cushí – San Borja en la Localidad de San Joaquín, distrito de San Rafael provincia de Ambo – Región de Huánuco*”; iniciado por el **CONSORCIO OASIS CONSULT**.

Artículo 3º.- PROSEGUIR con la tramitación del expediente administrativo signado con el **CUT N° 182139-2021**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo Agrario, para desarrollar el proyecto “*Creación del servicio de agua para el sistema de riego de Cushí – San Borja en la Localidad de San Joaquín, distrito de San Rafael provincia de Ambo – Región de Huánuco*”, iniciado por el **CONSORCIO OASIS CONSULT**.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al **CONSORCIO OASIS CONSULT**, identificado con R.U.C. N° 20605088857, con domicilio en Jr. 28 de Julio N° 640, distrito de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco; poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Alto Huallaga, mediante notificación electrónica, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ DOLORES RIVAS LLÚNCOR
DIRECTOR(E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA